

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 108.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN  
Núm. 171.

Ilmo. Sr.: Entre las industrias cuyo ejercicio están facultados para condicionar los Ayuntamientos, figura la de automóviles de alquiler, sobre la cual pueden las Corporaciones municipales dictar normas y preceptos relativos a su circulación, situado, etc., sin que por ningún concepto se pueda exigir a quienes ejercen esta industria arbitrios de ninguna clase, por haberse refundido los muy diversos que antes existían en la patente nacional de circulación de automóviles, ni contrariar lo dispuesto, por razón de la naturaleza de la misma patente, en la Real orden de 21 de diciembre de 1927, *Gaceta* del 24; teniendo en cuenta el principio sentado, se hace preciso armonizar con él las disposiciones que regulan la expedición de las mencionadas patentes únicas cuando se soliciten, con el fin de dedicar los vehículos a la industria de alquiler en la vía pública, evitándose así que se puedan irrogar perjuicios al contribuyente, que después de pagar el impuesto se vea privado del derecho de ejercer la industria, le movió a satisfacerlo; y en su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, no se expidan por los Administradores de Rentas públicas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda en las provincias de régimen común, las patentes de circulación a que se refiere el apartado B) del artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de junio de 1927, si los interesados no presentan, acompañando a la declaración de alta, la licencia del Ayuntamiento, en cuyo término jurisdiccional se propongan ejercer su industria de automóviles de alquiler.

2.º Cuando tales industriales hayan obtenido la patente única, por haber cumplido los requisitos antes señalados y desearan cambiar de población para el ejercicio constante y no accidental de su industria, habrán de obtener previamente la licencia correspondiente del Ayuntamiento en que vayan a circular, utilizando la patente que tengan satisfecha durante el semestre para que fué expedida.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1928.—Calvo Sotelo.—Señor Director general de Rentas públicas.

(De la *Gaceta* núm. 90).

## GOBIERNO CIVIL

*Ferrocarriles.—Servidumbres.*

A los efectos de la información pública prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854 y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación de servidumbres de

paso que procede restablecer en el término municipal de Trespaderne, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, sección Peñahorada-Trespaderne, a fin de que durante el plazo de veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse ante la Alcaldía de Trespaderne las reclamaciones que procedan.

La mencionada Alcaldía, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

*Relación que se cita.*

Kilómetro 68'940.—Carretera de Oña a Trespaderne. Paso inferior y pequeña desviación de la carretera.

Kilómetro 70'390.—Camino de heredades. Paso a nivel guardado en el kilómetro 70'440 y desviación de camino.

Kilómetro 70'660.—Camino de heredades y kilómetro 70'750, camino de la carretera a heredades. Paso a nivel sin guardar en el kilómetro 70'750 y desviación de camino.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 13 de abril de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

*Circular.*

Cumplimentando el fallo dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en 10 del actual, se ha constituido la Junta de tutela del pueblo de San Miguel de Cernezuelo, cesando en sus funciones la que anteriormente des-

empeñaba los cargos de Vocales de la expresada Junta, y declarado extinguido su mandato.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y notificación de los acreedores, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 283 del vigente Estatuto municipal.

Burgos 16 de abril de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

*Explosivos.*

De acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa y propone, concedo a la Sociedad Ferrocarril «Santander-Mediterráneo» autorización para uso de un polvorín que tiene instalado en el pueblo de Puente de Merindad de Valdeporres, de esta provincia, con estricta sujeción a lo prescrito en las disposiciones vigentes y que se dicten para esta clase de instalaciones y a las condiciones siguientes:

Primera. La existencia máxima en este polvorín no excederá en ningún momento de 500 kilogramos de dinamita, no pudiendo almacenarse en él los detonadores, que han de estar en lugar completamente separado.

Segunda. La Sociedad queda obligada a dar cuenta a la Jefatura de Minas del distrito de cualquier accidente que cause daño a personas o cosas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general.

Burgos 16 de abril de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

**ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS**

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Torregalindo, que luego se dirán, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Fernando del Val Cornejo.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. y S. regadera, E. Florencio Adrados y O. Lorenzo Fernández.

Otra en Las Carreteras, de dos, linda N. y E. regadera, S. Isidro González y O. Segundo Velasco.

D. Félix Sanz Fernández.—Una tierra en Orgatilla, de cuatro áreas, linda N. y S. regadera, E. Epifanio Calvo y O. Juan Martínez.

Otra en Dehesa Nueva, de id., linda N. regadera, S. prado, este Isidora Adrados y O. Leonardo Gutiérrez.

D. Félix de Diego de Diego.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. Mariano Gutiérrez, S. y E. regadera y oeste camino.

D. Félix Pérez de Diego.—Una tierra en Dehesa Vieja, de cuatro áreas, linda N. y S. regadera, este Juan Martínez y O. Cecilio Gutiérrez.

Otra en Orgatilla, de dos, linda N. y S. regadera, E. Juan Martínez y O. Augurio Sanz.

Otra en Dehesa Nueva, de cuatro, linda N. regadera, S. camino, E. Mariano Llorente y O. Lorenzo González.

Otra en Los Carreteros, de dos, linda N. Gregorio Velasco, S. herederos de Pablo Velasco, E. regadera y O. río.

D. Froilán González Yusta.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. camino, S. regadera, E. Domingo Yusta y O. Deogracias San Juan.

Otra en Santo Cristo, de una, linda N. Gaspar de Diego, S. Blasa Gutiérrez, E. río y O. camino.

Otra al mismo sitio, de id., linda N. Hilario González, S. río, E. Dionisio Cornejo y O. camino.

Otra al mismo sitio, de media área, linda N. camino, S. río, este herederos de Pablo Velasco y oeste Hilario García.

D. Florencio Sainz Adrados.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. regadera, sur camino, E. Juan Cornejo y O. Mariano Velasco.

Otra en Orgatilla, de dos, linda N. regadera, S. río, E. Mariano San Juan y O. Lorenzo Esteban.

D. Florián Palacios García.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. Isidoro Salvador, S. Apolinar Martín y E. y O. regadera.

D. Francisco González Baciero.—Una tierra en Orgatilla, de cuatro áreas, linda N. regadera, S. río, E. Hilario González y O. Sebastián Pizarro.

Otra al mismo sitio, de id., linda N. regadera, S. prado, E. Juan Martínez y O. Celedonio Ovejero.

D. Felicísimo Perosanz Baciero.—Una tierra en Dehesa Vieja, de cuatro áreas, linda N. prado, sur Isidoro Salvador, E. Pedro Fernández y O. Dionisia Fuente.

Otra en Los Carreteros, de id., linda N. Aniceto Velasco, S. Julián González, E. regadera y O. río.

D.<sup>a</sup> Fernanda González Zúñiga.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. camino, sur regadera, E. Dionisio Cornejo y O. Eusebio Cid.

Otra en Orgatilla, de id., linda N. regadera, S. prado, E. Leandro Carriedo y O. Juan Martínez.

D. Gregorio Gutiérrez Izquierdo.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. regadera, sur río, E. Cecilia Gutiérrez y O. Segundo Velasco.

D. Gil Huerta Sainz.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. Mateo Calvo, S. Juan Martínez, E. regadera y O. camino.

D. Hilario Izquierdo Carriedo.—Una tierra en Dehesa Vieja, de cuatro áreas, linda N. Dionisia Fuente, S. regadera, E. Pedro Fernández y O. Isidoro Salvador.

Otra al mismo sitio, de id., linda N. y S. regadera, E. Paulino Abad y O. Lorenzo González.

Otra en Los Carreteros, de dos, linda N. regadera, S. río, E. Francisco del Val y O. Cecilio Gutiérrez.

Otra al mismo sitio, de id., linda N. Julián González, S. Bernabé González, E. Victorina Romo y O. río.

D. Higinio Cristóbal Martín.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. regadera, sur prado, E. Regino Sacristán y oeste Apolinar Gutiérrez.

D. Hermenegildo de Diego Martín.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. camino, S. regadera, E. Luisa Cornejo y O. Florencio Adrados.

D. Hilario González Yusta.—Una tierra en Orgatilla, de cuatro áreas, linda N. regadera, S. río, E. Mariano Velasco y O. Francisco González.

Otra en Santo Cristo, de una, linda N. regadera, S. río, E. Froilán González y O. Dionisio Cornejo.

Otra en Dehesa Nueva, de cuatro, linda N. Andrés de Diego y S. y E. regadera.

D. Hilario García de Diego.—Una tierra en Dehesa Vieja, de 11 áreas, linda N. y S. regadera, este Petra Guijarro y O. Aniceto Velasco.

Otra en Santo Cristo, de una, linda N. camino, S. río, E. Froilán González y O. Petra Guijarro.

D. Gregorio Velasco Yusta.—Una tierra en Orgatilla, de cuatro áreas, linda N. regadera, S. río, E. Leonardo Calvo y O. Mariano Velasco.

Otra en Dehesa Nueva, de seis, linda N. regadera, S. prado, este Aniceto Velasco y O. Valentin Guijarro.

Otra en Los Carreteros, de dos, linda N. Julián González, S. Félix Pérez, E. regadera y O. río.

Otra en el mismo sitio, de id., linda N. Pedro Adrados, S. Mariano Velasco, E. Segundo Velasco y O. río.

Otra en Santo Cristo, de id., linda N. camino, S. río, E. Cecilio Gutiérrez y O. Andrés del Val.

Otra al mismo sitio, de una, linda N. camino, S. y E. Juliana Yusta y O. Fructuoso del Val.

D. Eusebio Cid de Hoz.—Una tierra en Dehesa Nueva, de cuatro áreas, linda N. camino, S. regadera, E. herederos de Julián González y O. Santos Ramiro.

D. Eustaquio Poza Ovejero.—Una tierra en Dehesa Vieja, de cuatro áreas, linda N. y S. regadera, E. Sebastián Pérez y O. Petra Guijarro.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 12 de marzo de 1928.—Julián de Cominges.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Burgos.**

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por virtud del presente se llama

a los herederos de Inés de la Torre Sáez, que falleció en esta capital, en estado de viuda de Hipólito González, a la edad de 67 años, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días a hacerse cargo de los siguientes bienes depositados por razón del sumario instruido en este Juzgado con el número 171, de 1925, sobre hurto.

*Bienes de que se trata.*

Una cama, un sommier, un baul con efectos de poco valor, un colchón, unas almohadas, una manta y una piel de zalea, valorados todos estos bienes en 113 pesetas.

Se previene a los herederos, que se llaman por el presente, que deberán justificar cumplidamente su carácter de herederos para poder hacerse cargo de tales bienes.

Dado en Burgos a 10 de abril de 1928.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, P. H., Joaquín Jiménez.

**Lérida.***Requisitoria.*

Barbero Aguilera (Francisco), natural de Coruña del Conde (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años, hijo de desconocido y de Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de resistencia, sumario número 235 de 1927 comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida, a responder de sus cargos, preveniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida 11 de abril de 1928.—El Juez de Instrucción.

**Vitoria.**

En carta orden procedente de la Audiencia provincial de esta Capital, dimanante de causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra José Zufiaur Montalban, se halla acordado: Que se haga saber por medio de la presente al perjudicado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, Bonifacio García y García, de 32 años de edad, soltero, jornalero, natural de Roa de Duero, que habiéndose sobreido libremente, por aplicación del indulto de 16 de mayo de 1927, la causa seguida contra José Zufiaur, por el delito expresado en el que figuraba como perjudicado, le queda a salvo, en tal concepto, su derecho a la indemnización y libre y expedito el ejercicio de la acción civil para reclamarla, previniéndole que

sino acreditare ante la Audiencia Provincial haberlo verificado ante el Tribunal competente en el término de tres meses, a contar del siguiente al que se le hiciere saber, se decretará el alzamiento de la fianza constituida sin perjuicio de la subsidiaria y en el procesal corresponde a la acción expresada.

Dado en Vitoria a 9 de abril de 1928.—N. N.—Lic. Lorenzo de la Higuera.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra, machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 34 al 38 y 43 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.267 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 1929 y la fianza provisional de 1.538 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 23 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Burgos 12 de abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

### Ferrocarriles.—Expropiaciones.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 10 de los corrientes ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección Trespaderne-Cidad; y,

Resultando: Que prescindiendo de la declaración de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos por llevarla consigo la aprobación del proyecto de la obra de que se trata, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Estatuto provincial, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 252, correspondiente al 8 de noviembre último, el oportuno anuncio invitando a los propietarios interesados en este expediente a que designarán el perito que les había de representar en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, sin que ninguno de ellos haya hecho uso de aquel derecho, según lo acredita la correspondiente certificación de la Alcaldía.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la vigente Ley y Reglamento de Expropiación forzosa y citado Estatuto Provincial, sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad.

Vistos los artículos 21 y siguientes de la citada Ley y sus concordantes 34 y sucesivos de su Reglamento,

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas en funciones de la de Fomento,

Vengo en declarar conformes con el perito de la Compañía expropiante D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo, a todos los propietarios interesados en este expediente, por cuyo facultativo han de llevarse a cabo los correspondientes trabajos del oportuno justiprecio en los que la Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria prestará a dicho titulado y sus subalternos los auxilios que procedan para el mejor desempeño de sus cargos.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este periódico a los efectos consiguientes.

Burgos 13 de abril de 1928.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Rafael Zumárraga.

### Alcaldía de Covarrubias.

Aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencias de uno a otro capítulo del presupuesto vigente, para atender al pago de gastos ocasionados con motivo de la creación de otras dos Escuelas nacionales en esta villa, consistentes en la adquisición de material docente, alquileres de casas para los nuevos Maestros, y aumento del de la casa-cuartel de la Guardia civil, por haber terminado el que regía, así como para la adquisición de un microscopio, por ser insuficiente la partida destinada a este fin, queda dicho expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante el expresado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que resolverá sobre ellas lo que estime procedente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Covarrubias 31 de marzo de 1928.—El Alcalde, Rufino Hortiguera.

### Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1928, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Villamayor de los Montes 12 de abril de 1928.—El Alcalde, Julio Porres.

### Alcaldía de Mahamud.

Formado por el Ayuntamiento pleno el reparto de aprovechamiento de pastos, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1928, comprensivo entre toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conta-

dos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mahamud 29 de marzo de 1928.—El Alcalde, Celso Pernia.

### Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Formado el repartimiento de aprovechamientos comunales de leñas y pastos de este distrito municipal, para el actual año de 1928, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y durante tres días más, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vitoria de Rioja 29 de marzo de 1928.—El Alcalde, Atilano Moral.

### Alcaldía de Quintanarraya.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Santiago Aguilera Bríngos, hijo de Esteban y Florencia; Juan Peñalba García, hijo de Eleuterio e Isabel, y Feliciano Peñalba Rica, hijo de Cipriano y de Bonifacia, naturales de este distrito municipal, cuyo actual paradero se ignora, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento con todas sus consecuencias.

Y en su virtud, por la presente se les cita, llama y emplaza para que el día 18 de mayo próximo, a las ocho de su mañana, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia a la celebración del juicio de exenciones, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintanarraya 7 de abril de 1928.—El Alcalde, Isabelo Delgado.

### Juzgado municipal de Saldaña de Burgos.

En este Juzgado se ha presentado D. Angelino Lozano Ortega, vecino de este pueblo, manifestando que el día 9 del actual y hora de las cuatro de la mañana se ausentó de su domicilio el criado Lorenzo Benito, de 19 años de edad, soltero, panadero, natural de Briñongos, hijo

de Santiago y Sinforosa, cuyas señas son: estatura 1'440 metros, bajo de color, barba poca; viste de pana oscura, chaqueta de Mahón clara y va indocumentado.

La persona que tenga noticia de su paradero, se servirá dar aviso al que suscribe.

Saldaña de Burgos 14 de abril de 1928.—El Juez municipal, Antonino Rodrigo.

#### Administración principal de Correos de Burgos.

Por orden la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso urgente para dotar a la Estafeta de segunda categoría de Quintanar de la Sierra de local adecuado, con habitación para el Encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 250 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida de Quintanar de la Sierra y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 14 de abril de 1928.—El Administrador principal, Vicente Galván.

#### Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

D. Emiliano Manjón García, Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de utilidades, perteneciente al año de 1925-26, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en la Alcaldía de dicho Ayuntamiento en fecha 1.º de febrero de 1928, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, señale domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

#### Deudores que se citan.

Eduardo Plágaro, vecino de Bozoo, adeuda 53 pesetas.

Constancio Prado, Riojil-Sajuela, 27.

Miguel Gutiérrez, Talavera la Real, 47.

Rufino Presa, Ameyugo, 12.

Silverio Calvo, Santa Gadea, 188'50.

Santiago Ezcurra, Rivabellosa, 44'75.

Segundo Escalona, Santa Gadea, 24.

Antonio Diez, Puentelarrá, 5.

Andrea Garoña, Santa Gadea, 0'80.

Angela García, Burgos, 1'23.

Antonio Gómez, Puentelarrá, 2'50

Anastasio Montoya, id., 1.

Anselmo Marroquín, Riojil, 2'16.

Anselmo Montejo, Santa Gadea, 6'38.

Antonina Manzanares, id., 1'61.

Aniceto Pinedo, Rivabellosa, 4'76

Antonio Parra, Puentelarrá, 2'42.

Antonio Sabando, Santa Gadea, 9'60.

Antonio Tobalina, Guinico, 1'51.

Alvaro Urruchi, Zangánez, 0'90.

Andrés Urruchi, Santa Gadea, 5'13.

Bonifacio Molinilla, id., 1'65.

Benito Osaola, Puentelarrá, 6'83.

Bonifacio Urruchi, Santa Gadea, 1'50.

Clara Bustiuza, Puentelarrá, 1'21.

Casilda Fernández, Santa Gadea, 6'99.

Carlos Montejo, Guinico, 3'60.

Cecilia Mardones, Santa Gadea, 0'72.

Cecilio Madariaga, Puentelarrá, 2'10.

Casilda Ortega, Briviesca, 7'25.

Canuto Sáez, Encío, 13'62.

Cándido Urruchi, Bozoo, 11'75.

Dámaso Anuncibay, Montañana, 3'08.

Dámaso Gordiel, Puentelarrá, 1'58.

Eugenio Artieta, Guinico, 3'90.

Eusebio Bustiuza, Puentelarrá, 2'32.

Eusebio González, Santa Gadea, 3'50.

Evaristo Moriana, Moriana, 6'90.

Emiliano Oñate, Santa Gadea, 7'18.

Eleuterio Villanueva, Ameyugo, 1'06.

Eutimio Zárate, Ayuelas, 0'90.

Felipa Arín, Montañana, 1'29.

Francisco Alonso, Portilla, 3'50.

Fructuoso Arce, Miranda, 5'48.

Francisco Uzcurra, Santa Gadea, 3'47.

Feliciano López, id., 5.

Felipe Martínez, Ameyugo, 3'28.

Francisco Martínez, Encío, 5'01.

Fernando Oñate, Bozoo, 3'06.

Felipe Ruiz, Silanes, 0'46.

Francisco Trepiana, Ameyugo, 0'45.

Felipe Urruchi, Bozoo, 4'46.

Félix Villanueva, Puentelarrá, 1'51

Frutos Varona, Villanueva de Teba, 2'32.

Francisco Zárate, Encío, 16'13.

Gervasio Barcina, Santa Gadea, 3'50.

Gabriel Conde, id., 1'37.

Gregorio Fuente, Moriana, 7'03.

Jerónimo Vadillo, Encío, 4'62.

Ignacio Cadiñanos, Miranda, 2'72

Ignacio Presa, Santa Gadea, 0'45

Higinio Urruchi, Bozoo, 0'45.

Isaac Valderrama, Puentelarrá, 3'60.

Juan Alonso, Orón, 1'03.

Juan Arín, Bozoo, 2'48.

Juan Angulo, Santa Gadea, 2'12.

Juan Espejo, Bozoo, 1'20.

José Foncea, Ameyugo, 0'60.

Juan García, id., 2'53.

José García, Ayuelas, 2'27.

José Izarra, Santa Gadea, 0'30.

Joaquín Jáuregui, Ameyugo, 0'38

Juan Lozano, Ayuelas, 0'46.

Justo López, Montañana, 0'76.

Juan Montejo López, Santa Gadea, 1'95.

Julián Montejo, Ameyugo, 4'15.

José Pinedo, Montañana, 0'38.

Jacinto Ruiz, Ameyugo, 4'60.

Julián San Millán, Bozoo, 1'21.

José Urruchi, Ayuelas, 0'80.

Luis Cantera, Encío, 15'10.

Luisa Corral, Ameyugo, 1'36.

Leonardo Guinea, Ayuelas, 3.

Luciano Martínez, Briviesca, 8'12

Lucas Martínez, Santa Gadea, 0'78.

Luis Ramírez, Bozoo, 0'60.

Manuel Argüelles, Treviana, 0'76

María Socorro Alesanco, Burgos, 3'02.

Martina Alonso, Santa Gadea, 2'34.

Martín Barredo, Montañana, 1'18

Matías Boveda, id., 5'08.

Manuel Cortázar, Briviesca, 0'46

Manuel Echevarría, Buggedo, 12'12

María Frias, Ameyugo, 0'60.

Manuel Garrido, Santa Gadea, 2'78.

María Garzón, Miranda, 0'46.

Manuel García Torre, Ameyugo, 3'98.

Mateo Izarra, Santa Gadea, 0'47.

Manuel Montejo, Ameyugo, 4'02

Macario Tamayo, Vitoria, 0'84.

María Urruchi, Santa Gadea, 6'40

María Zárate, Puentelarrá, 1'87.

Nicolás Velandia, La Puebla, 0'30

Nicasio López, Montañana, 6'02.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Santa Gadea del Cid a 26 de marzo de 1928.—El Agente, Emiliano Manjón.

#### Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de mayo se reunirá la Junta económica de este Parque con el fin de examinar las proposiciones presentadas para adquirir los artículos necesarios a las atenciones del mismo. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará de manifiesto en este Parque, calle de San Francisco, número 17, todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán hasta las diez horas de dicho día, en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Director del mismo, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla, leña, sal y aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse en la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al de la compra.

Burgos 11 de abril de 1928.—Tomás M. Cuartero.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### PARA LAS ESCUELAS

Se venden varias mesas bipersonales, nuevas, a precios ventajosos.

Duque de la Victoria, 19.